

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

REPUBLICA DE CHILE			
PRESIDENCIA			
REGISTRO Y ARCHIVO			
NR.	93/13293		
A:	02 JUL 93		
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	RCA	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	MLP	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

CHC

Nº 405

VALPARAISO, 23 de junio de 1993

ARCHIVO

La Cámara de Diputados, en su sesión 11ª, celebrada en el día de hoy, ha dado su aprobación al siguiente

A S.E. EL
PRESIDENTE

DE LA REPUBLICA

PROYECTO DE ACUERDO

"Considerando:

1º.- Que, el consumo de drogas y de alcohol produce daños irreparables en la salud de la población, afectando hoy en día, en forma muy especial y dramática, a miles de niños y jóvenes de nuestra Patria.

2º.- Según la información de la Comisión Nacional de Drogas, en 1989 el consumo entre los jóvenes de 15 y 24 años, es el siguiente:

marihuana 198.362, fármacos 148.771, cocaína 2.480, solventes en menores de 14 años 7.964, otros antecedentes estiman que más de un millón de jóvenes han probado algún tipo de droga alguna vez.

3º.- Según información del Ministerio de Salud el consumo de alcohol entre los jóvenes menores de 24 años es el siguiente:

*CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE*

2.

entre los menores de 2 años, el 90% de los niños de niveles socioculturales bajo han probado alcohol;

la ingestión diaria entre los 9 y 15 años, es de 15% y el alcoholismo entre los menores de 14 años alcanza a más de 200 mil jóvenes.

4°.- Que más del 45% de la población chilena representa el grupo de jóvenes menores de 24 años, que están expuestos a ser víctimas de estos flagelos, y que de ellos el 30% son menores de 14 años, se hace urgente prevenir el consumo de drogas y de alcohol desde temprana edad.

5°.- Que las dos principales medidas para enfrentar una estrategia contra un fenómeno potencialmente masivo, urgente y necesario es a través de la educación y de la fiscalización.

6°.- Que la actual Ley de Alcoholes, en su artículo 30 dispone que: "En todas las escuelas y colegios de enseñanza primaria, secundaria y especial, se deberá enseñar obligatoriamente la higiene en nociones de fisiología y temperancia, ilustrada con cuadros morales y exhibiciones cinematográficas que demuestren gráficamente las consecuencias del abuso de las bebidas embriagantes. Sin embargo, es sabido que dicha disposición, a pesar de su importancia, no es aplicada en la práctica.

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

3.

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:

Solicitar a V.E., si lo tiene a bien, requiera del señor Ministro de Educación incluir, como obligatoria, la enseñanza en materias de salud y prevención del alcoholismo y la drogadicción, en la enseñanza básica y media, con el propósito de inculcar a los niños, desde pequeños, los peligros que conlleva el consumo y adicción al alcohol y de las drogas, y evitar así un daño irreversible a las futuras generaciones."

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V.E.



~~JOSE ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY~~
Presidente de la Cámara de Diputados



ALFONSO ZUÑIGA OPAZO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

330

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

De los señores

CRISTI, DOÑA MARIA ANGELICA
ORTIS

forne René

MELERO, PATRICIO

CORABALL, ELIANA

MASFERRER, JUAN

CARLOS VALARCE

Condemi

Sección de...
Decretado...
gummmmm

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

CONSUMO DE DROGAS

Sección de...
23 junio 1993
A propósito de...
unif...
|

SR. PRESIDENTE

El consumo de drogas y de alcohol produce daños irreparables en la salud de la población, afectando hoy en día, en forma muy especial y dramática, a miles de niños y de jóvenes de nuestra Patria.

Según la información de la Comisión Nacional de Drogas, en 1989 el consumo entre los jóvenes de 15 y 24 años, es el siguiente:

- marihuana 198.362
- fármacos 148.771
- cocaína 2.480
- solventes en menores de 14 años 7.964

- otros antecedentes estiman que más de un millón de jóvenes han probado algún tipo de droga alguna vez.

Según información del Ministerio de Salud el consumo de alcohol entre los jóvenes menores de 24 años es el siguiente:

- menores de 2 años 90% de niños de niveles socio culturales bajo, han probado alcohol
- ingestión diaria entre los 9 y 15 años, es de 15%
- alcoholismo entre los menores de 14 años alcanza a más de 200 mil jóvenes.
- Considerando que más del 45% de la población chilena representa el grupo de jóvenes menores de 24 años, que están expuestos a ser víctimas de estos flagelos, y que de ellos el 30% son menores de 14 años se hace urgente prevenir el consumo de drogas y de alcohol desde temprana edad.

Las dos principales medidas para enfrentar una estrategia contra un fenómeno potencialmente masivo, urgente y necesario es a través de la educación y de la fiscalización.

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

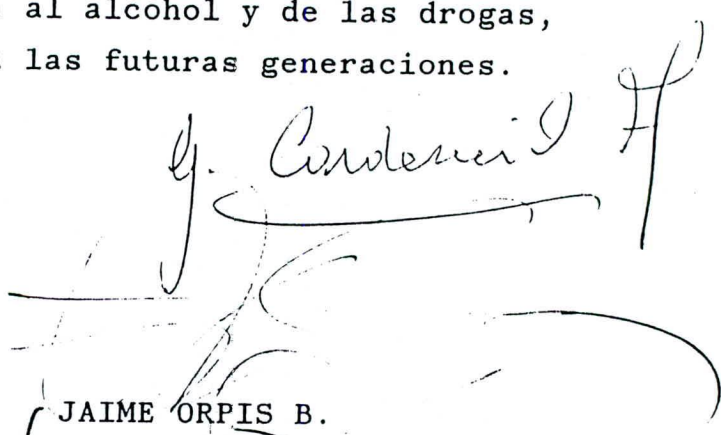
La actual Ley de Alcoholes, en su Art. 30 dispone que: "En todas las escuelas y colegios de enseñanza primaria, secundaria y especial, se deberá enseñar obligatoriamente la higiene en nociones de fisiología y temperancia, ilustrada con cuadros morales y exhibiciones cinematográficas que demuestren gráficamente las consecuencias del abuso de las bebidas embriagantes. Sin embargo, es sabido que dicha disposición, a pesar de su importancia, no es aplicada en la práctica.

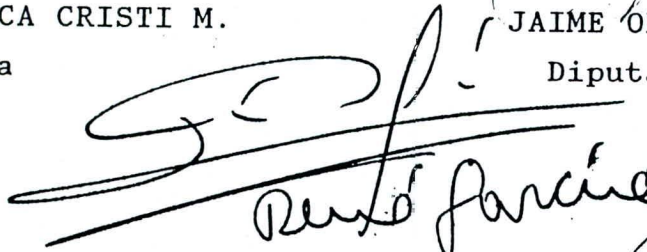
Es por ello que solicitamos la aprobación a esta Honorable Cámara de un Proyecto de Acuerdo en lo siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

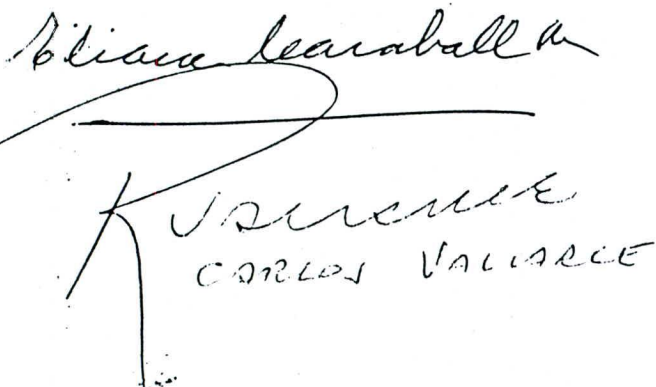
Solicitar al Ministro de Educación incluir, como obligatoria, la enseñanza "en materias de salud y prevención del alcoholismo y la drogadicción en la enseñanza básica y media, con el propósito de inculcar a los niños, desde pequeños, los peligros que conlleva el consumo y adicción al alcohol y de las drogas, y evitar así un daño irreversible a las futuras generaciones.


MARIA ANGELICA CRISTI M.
Diputada


JAIME ORPIS B.
Diputado


JUAN MASFERRER

VALPARAISO, 17 de junio de 1993


CARLOS VALASCO

